

# PUBLICACIÓN REGLAMENTARIA DECRETO 2555 DE 2010 ENTIDAD ADMINISTRADORA DE SISTEMA DE PAGO DE BAJO VALOR

**REDEBAN S.A.**, (en adelante "**Redeban**"), es una sociedad anónima, identificada con NIT. 830.070.527-1, autorizada para operar en Colombia como entidad administradora de sistema de pago de bajo valor (en adelante "**Entidad Administradora**"), sometida a la vigilancia, supervisión y control de la Superintendencia Financiera de Colombia (en adelante la "**Superintendencia Financiera**").

El objeto social de Redeban comprende la realización de la actividad de compensación y liquidación de operaciones de pago y transferencias de fondos, la provisión de servicios de pago (PSP), el desarrollo de actividades relacionadas con el procesamiento y suministro de tecnología de corresponsales, puntos de recaudo y cajeros electrónicos, y todas las actividades conexas con los anteriores servicios y actividades en los términos de la Ley Aplicable.

Como Entidad Administradora, Redeban opera el Sistema de Pago que se define en este documento (indistintamente, el "Sistema Redeban" o el "Sistema de Pago").

Los términos y palabras que inician en mayúscula en este documento tendrán el significado que se les asigna expresamente aquí o en el glosario de términos definidos que se incorpora dentro del Reglamento de Funcionamiento de Redeban que se encuentra publicado en el siguiente enlace: https://www.rbmcolombia.com/wps/portal/index/pdf/2022/04/VTO-VS-D-001-REGLAMENTO-DE-FUNCIONAMIENTO[50].pdf

A continuación, se presenta la información definida por el artículo 2.17.2.1.13 del Decreto 2555 de 2010:



## 1. INFORMACIÓN DE REDEBAN

## 1.1. Características del Sistema de Pago

El Sistema Redeban es un sistema de pago de bajo valor operado por Redeban que permite la Compensación y Liquidación de Operaciones ejecutadas dentro del mismo mediante débitos y créditos a las Cuentas de Depósito de los Participantes que han sido reportadas y registradas en Redeban.

## 1.1.1. Estándares del Sistema de Pago.

- **1.1.1.1.** Redeban cumple con los estándares internacionales de la industria que son aplicables a los servicios que presta a los Participantes, y que están orientados a brindar beneficios en aspectos como confiabilidad, seguridad, efectividad de procesos, calidad de productos y servicios, gestión de proyectos, gestión de riesgos y el cumplimiento de exigencias propias de los sistemas financieros a nivel internacional.
- **1.1.1.2.** En caso de que los servicios provistos por Redeban involucren el almacenamiento, procesamiento, tratamiento o transmisión de datos de titulares de tarjetas y/o datos confidenciales de autenticación, de acuerdo con el estándar PCI DSS, (i) Redeban mantendrá vigente la certificación de los requisitos de la regulación PCI DSS que aplica a los servicios o procesos contratados por el Participante, y (ii) enviará, con una periodicidad anual, a los Participantes, evidencia de la certificación sobre dichos requisitos expedida por la entidad calificada correspondiente ("**QSA**", por sus siglas en inglés).
- **1.1.1.3.** En desarrollo de lo anterior, Redeban cuenta, entre otras, con las siguientes certificaciones: PCI-DSS (versión 3.2.1), PCI-PIN (versión 3.0), y ISO 9000 (versión 2000), o sus versiones vigentes.
- **1.1.2. Medidas y controles de seguridad.** El Sistema Redeban tiene implantados mecanismos y controles que administran y mitigan los riesgos inherentes del sistema de pago que se describen en este Reglamento.



- **1.1.3.** Funcionalidades y características operativas. El Sistema Redeban cuenta con las siguientes funcionalidades y características operativas:
- **1.1.3.1.** El Sistema Redeban recibe, procesa y transmite Mensajería bajo Estándares.
- **1.1.3.2.** Redeban brinda acceso en ambiente Web, para usuarios registrados por el Participante, quienes pueden consultar la información de Compensación diaria o acumulada dentro del mismo mes. La dirección de acceso para ingresar al Portal de Redeban <a href="www.rbmcolombia.com">www.rbmcolombia.com</a> (Entidades, aplicaciones, compensación SEI).
- **1.1.3.3.** Aspectos PCI Redeban, garantiza el aseguramiento integral de la información, cumpliendo PCI.
- **1.1.4. Medios de Pago.** Los Medios de Pago y sus consecuentes Instrumentos de Pago asociados, según corresponda, que son procesados por el Sistema de Pago son los siguientes:
- **1.1.4.1.** Pagos efectuados con tarjetas de crédito, débito y prepago.
- **1.1.4.2.** Transferencias de fondos, incluyendo las Transferencias Entre-Cuentas.
- **1.1.4.3.** Retiros o depósitos a través de cajeros automáticos.
- **1.1.4.4.** Aquellos Medios de Pago habilitados por Redeban dentro del Sistema de Pago, así como los demás que se desarrollen.
- **1.1.5. Mensajería.** Redeban está habilitado para recibir diferentes tipos de mensajes de datos de sus Participantes. En especial, Redeban recibe y procesa: (i) Mensajes Administrativos, y (ii) Mensajes Financieros.
- **1.1.5.1. Mensajes Administrativos.** Estos mensajes de datos son todos aquellos mensajes que no son Mensajes Financieros. Están identificados con un código especial asignado directamente por



Redeban. El alcance y funcionalidad de los Mensajes Administrativos es iniciar y terminar sesiones de comunicación entre la Infraestructura Tecnológica de Redeban, con los sistemas de los Participantes dentro de los procesos de la Compensación y Liquidación.

- **1.1.5.2. Mensajes Financieros.** Estos mensajes de datos son las solicitudes de aprobación de una Operación. Se identifican con un código especial asignado directamente por Redeban. La codificación de los Mensajes Financieros varía según la Tecnología de Acceso.
- 1.1.6. Mecanismos de recepción de órdenes de pago. Para la recepción de la información correspondiente a las Operaciones (Mensajería), debe existir una conexión técnica y de comunicaciones entre la infraestructura o plataforma del Participante (o su PSP) con la Infraestructura Tecnológica de Redeban. La Mensajería se origina, en el caso de Mensajes Financieros, en Tecnologías de Acceso.

## 1.2. Requisitos de Acceso a Participantes

### 1.2.1. Requisitos mínimos previos.

Cualquier entidad interesada en participar del Sistema de Pago (en adelante la "**Entidad Interesada**"), deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos previos:

- **1.2.1.1.** Ser una sociedad debidamente constituida bajo la Ley Aplicable.
- **1.2.1.2.** Estar autorizada legal y estatutariamente para desarrollar su objeto social en Colombia, y contar con los permisos y licencias requeridos para el desarrollo de su objeto social. En el caso de los Adquirentes No Vigilados, deberán acreditar su inscripción en el Registro de Adquirentes No Vigilados administrado por la Superintendencia Financiera.
- **1.2.1.3.** Tener la capacidad jurídica, técnica, administrativa y financiera para desarrollar su objeto social y participar y cumplir sus deberes y obligaciones dentro del Sistema de Pago.
- **1.2.1.4.** Contar con Revisoría Fiscal y Oficial de Cumplimiento.



**1.2.1.5.** No estar incluido (incluyendo, sus socios o accionistas, directores, administradores y apoderados), en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas, las listas de la Unión Europea y otras listas vinculantes en Colombia relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo.

#### 1.2.2. Documentación e información de la Solicitud de Acceso.

Toda Entidad Interesada deberá acompañar con la Solicitud de Acceso la siguiente información y documentación:

# 1.2.2.1. Documentos Legales

Documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos.

- Documentos acreditativos de su constitución y existencia y representación legal. En el caso de presentar la Solicitud de Acceso a través de apoderado, deberá acompañarse copia del poder correspondiente con el cumplimiento de todos los requisitos y formalidades de estos documentos.
- Listado de los establecimientos de comercio, agencias y sucursales de propiedad de la Entidad Interesada. Por favor aportar los certificados de matrícula expedidos por la Cámara de Comercio correspondiente de cada uno.
- Listado de las inversiones de la Entidad Interesada en otras compañías, *joint* ventures u otras personas jurídicas similares, así como detalles de todas las acciones, participaciones o intereses que posee la Entidad Interesada en otras sociedades.
- Certificación de composición accionaria, incluyendo todos los accionistas y los beneficiarios reales de las acciones en que se divide su capital social expedida por su



revisor fiscal, acompañado de una copia de las anotaciones vigentes en el libro de registro de accionistas.

- Listado completo de sus representantes legales y apoderados, con nombre, identificación, domicilio y datos de contacto.
- Listado de los bienes inmuebles propios o arrendados destinados para los procesos críticos de su operación (oficina o sede principal, centros de operaciones, datos y tecnología, entre otros). En el caso de bienes inmuebles propios, deberá acompañar certificados de tradición y libertad recientes.
- Listado completo de las hipotecas, prendas u otros gravámenes existentes sobre los activos de la Entidad Interesada, en particular, los bienes inmuebles de propiedad de la Entidad Interesada.
- Certificación de los miembros de la Junta Directiva (principales y suplentes), indicando fecha de nombramiento, período, remuneración (de ser aplicable) y calidad (independiente o no independiente), expedida por su revisor fiscal.
- Lista de las jurisdicciones en las cuales la Entidad Interesada: (a) se encuentra registrada o autorizada para ejercer sus actividades comerciales; (b) son propietarias, operan, ocupan o alquilan instalaciones o bienes de cualquier tipo; o (c) mantienen agentes o representantes para llevar a cabo sus negocios u ofrecer sus bienes o servicios.
- Permisos y licencias expedidos por las Autoridades Competentes para desarrollar su objeto social (actividades reguladas).
- Registro Unico de Identificación Tributaria (RUT), actualizado y completo.
- Registros tributarios actualizados y completos ante Autoridades Competentes departamentales, municipales o distritales (ejemplo, RIT).



- Informe de gestión de la administración, aprobado por la Asamblea de Accionistas, para los tres (3) últimos años.
- Código de Ética y Conducta.
- Código de Buen Gobierno.
- Informe de Responsabilidad Social Empresarial.
- Política de Tratamiento de Datos Personales.
- Listado de los derechos de propiedad intelectual registrados actualmente por la Entidad Interesada en Colombia.
- Copia de Certificados de Registro de Marcas vigentes, registro de patentes y modelos de utilidad registrados por la Entidad Interesada.
- Detalle de los procedimientos administrativos, judiciales o arbitrales que involucren a la Entidad Interesada (como demandante, demandado, tercero interviniente o cualquier otra forma de vinculación), de cualquier naturaleza, que en caso de fallarse desfavorablemente para la Entidad Interesada genere o tenga la potencialidad de generar un Efecto Material Adverso.
- Investigaciones en curso por Autoridades Competentes (incluidos, entes de control), en relación con la Entidad Interesada, sus accionistas o administradores (directores).

## 1.2.2.2. Documentos de Riesgo

- Metodología de gestión de riesgos, políticas y manuales de administración de riesgo.
- Indicadores de gestión asociados con la administración de riesgos.
- Certificación de SARLAFT.



- Certificación que avale el Sistema de Control Interno.
- Plan de Continuidad del Negocio.
- Procedimiento de reporte de incidentes de continuidad.
- Política de Seguridad de la Información y plan de concientización.
- Certificaciones y evidencias del programa integral de protección de datos personales.
- Metodología de Gestión de Activos de Información.
- Organigrama administrativo de la Entidad Interesada, indicando el personal directivo, cargo desempeñado y tiempo en el cargo.
- Políticas anticorrupción y antisoborno, incluyendo cláusulas utilizadas con contrapartes.

#### 1.2.2.3. Documentos Financieros

- Estados financieros completos correspondientes a los últimos tres (3) años, debidamente certificados y dictaminados, incluyendo sus notas y el informe del Revisor Fiscal.
- Certificación por medio de la cual se acredite que sus accionistas y representantes legales no están reportados ante centrales de información.
- Declaraciones de Renta de los tres (3) años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la Solicitud de Acceso.
- Estado de paz y salvo (estado de cuenta) reciente emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).



- Tabla que incluya un resumen de todos los contratos de deuda a largo plazo de la Entidad Interesada, incluyendo los derivados de garantías otorgadas por o a favor de subsidiarias o de terceros. La tabla debe indicar (i) la parte obligada, (ii) el prestamista, (iii) el monto de capital adeudado, (iv) la tasa de interés aplicable, (v) las fechas de vencimiento, (vi) el cronograma de pagos, y (vii) los *covenants* financieros y demás compromisos de esta naturaleza.
- Evaluaciones recientes de calificadoras de riesgo, si está sometida a estas calificaciones.

#### 1.2.2.4. Documentos Técnicos

- Acreditar el cumplimiento de las especificaciones operativas y técnicas previamente definidas e informadas por Redeban para la conexión y habilitación de acceso a la Infraestructura Tecnológica.
- En el caso de Adquirentes No Vigilados, se deberá acompañar además aquella documentación definida en las Regulaciones de la Superintendencia Financiera (ejemplo, certificación PCI-DSS vigente expedida por una QSA).

# 1.3. Tarifas del Servicio de Compensación y Liquidación

El detalle de las tarifas aplicables al Servicio de Compensación y Liquidación se encuentra publicado en el documento información de Tarifas, costos y requisitos de vinculación de comercios, sección "Tarifas Redeban" que está disponible para acceso al público en la sección Consumidor Financiero – Publicaciones Reglamentarias en la página web de Redeban:

https://www.rbmcolombia.com/wps/portal/index/consumidor.html



## 1.4. Plazos de acreditación de pagos a los Participantes

**1.4.1.** Los Participantes del Sistema Redeban tienen como horario máximo hasta las 2:00 pm del mismo día para efectuar los pagos derivados del proceso de Compensación por intermedio del sistema SEBRA del Banco de la República. A partir de las 2:00 pm y hasta que el sistema SEBRA esté disponible en ese día, se efectuarán los abonos (Liquidación) respectivos a los Participantes, mediante acreditación de fondos en la cuenta registrada por el Participante en el Banco de la República.

**1.4.2.** A partir de las 2:01 pm, si un Participante incumple su obligación de pago de la Compensación, entrará automáticamente en mora sin necesidad de reconvención ni requerimiento alguno obligándose a pagar intereses de mora a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera sobre el(los) valor(es) que adeude por concepto de la Compensación.

#### 2. INFORMACIÓN DE PARTICIPANTES

2.1. Costos y requisitos de vinculación de comercios por los Adquirentes participantes del Sistema de Pago.

El detalle de los costos y requisitos de vinculación de comercios por los Adquirentes Participantes del Sistema Redeban se encuentra publicado en el documento Información de Tarifas, costos y requisitos de vinculación de comercios, sección "Costos y requisitos de vinculación de comercios por los Adquirentes" que está disponible para acceso al público en la sección Consumidor Financiero – Publicaciones Reglamentarias en la página web de Redeban:

https://www.rbmcolombia.com/wps/portal/index/consumidor.html



## 2.2. Comisión de Adquirencia

El detalle de la comisión de adquirencia cobrada por los Adquirentes Participantes del Sistema Redeban se encuentra publicado en el documento "Comisiones de Adquirencia" que está disponible para acceso al público en la sección Consumidor Financiero – Publicaciones Reglamentarias en la página web de Redeban:

https://www.rbmcolombia.com/wps/portal/index/consumidor.html

# 3. INFORMACIÓN DE FRANQUICIAS

#### 3.1. Tarifa de Intercambio

El detalle de las tarifas de intercambio definidas por la franquicia Mastercard se encuentra publicado en el documento Información de Tarifas, costos y requisitos de vinculación de comercios sección "Tarifas Interbancarias de Intercambio" que está disponible para acceso al público en la sección Consumidor Financiero – Publicaciones Reglamentarias en la página web de Redeban:

https://www.rbmcolombia.com/wps/portal/index/consumidor.html

# 3.2. Metodología.

El detalle de los criterios y metodología definidos por la franquicia Mastercard para la fijación de las tarifas de intercambio se encuentra publicado en el documento "Criterios Utilizados Para Establecer las Tarifas de Intercambio" que está disponible para acceso al público en la sección Consumidor Financiero – Publicaciones Reglamentarias en la página web de Redeban:

https://www.rbmcolombia.com/wps/portal/index/consumidor.html